

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3157 Extracto de la Resolución de 15/05/2019 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas destinadas a fomentar la I+D empresarial. Programa Desafíos I+D Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 456307

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas comprendidas en la definición de PYME, y las grandes empresas (aquellas no comprendidas en la definición de PYME) cualquiera que sea su forma jurídica, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrolle el proyecto.

- Que ejerzan una actividad económica comprendida en alguna de las áreas de desarrollo económico, basadas en la innovación y el conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3Mur, www.ris3mur.es). Si una empresa no está comprendida en la RIS3Mur, la misma no obtendrá la condición de beneficiaria, sin perjuicio de que pueda participar sin derecho a subvención en el proyecto elegible junto a otras empresas beneficiarias.

- Que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda,

- Que cuenten con al menos tres trabajadores consignados en el documento oficial de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondiente al segundo mes anterior a la presentación de la solicitud.

- Que se encuadren en el objeto, requisitos y costes elegibles del Programa Desafíos I+D Región de Murcia, Anexo II de la Orden de Bases Reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3Mur, www.ris3mur.es), el desarrollo por parte de las empresas de la Región de

Murcia de proyectos en cooperación de carácter tecnológico, que cumplan las características establecidas en el Anexo II de las Bases Reguladoras, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de las mismas mediante actuaciones de investigación industrial y desarrollo experimental.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 2 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia destinadas a fomentar la I + D empresarial en el marco de la Estrategia RIS3MUR, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicadas en el BORM n.º 188 de 16 de agosto de 2018.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria plurianual es de dos millones de euros (2.000.000,00.-€), con cargo al presupuesto de la anualidad 2020.

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención por proyecto será de trescientos mil euros (300.000,00 €), estando limitada la subvención por cada entidad participante en el consorcio (beneficiario) en cada proyecto, y en total para toda la convocatoria, a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

La intensidad de las subvenciones otorgadas dependerá del tipo de empresa que participe en el proyecto:

No PYME: 40%

Mediana empresa: 50%

Pequeña empresa: 60%

Sexto. Costes elegibles o subvencionables y plazo máximo de realización de los proyectos.

Los costes elegibles deberán estar comprendidos entre un mínimo de cincuenta mil euros (50.000,00.-€) y un máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00.-€) por beneficiario y proyecto. El máximo coste elegible por proyecto que podrán realizar el conjunto de beneficiarios del mismo será quinientos mil euros (500.000,00 €).

El criterio de imputación de costes indirectos será de tipo fijo del 25% de los costes directos subvencionables, salvo costes subvencionables correspondientes a subcontrataciones.

El beneficiario dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) meses para ejecutar las actuaciones subvencionadas, en los términos de su propia solicitud salvo modificación de ésta aceptada por el Instituto de Fomento, computados a partir de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Séptimo. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento



mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, hasta las 24 horas del 18 de julio de 2019.

Murcia, 15 de mayo de 2019.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.